

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta Litografía y librería de D. AGUSTIN GONZALEZ, Mercaderes 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan su A. R. la señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administración provincial.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Don Tadeo Salvador, Gobernador Civil de esta Provincia.

Hago saber: Que por don Galo Marin Perujo, vecino de Ezcaray, de profesion fabricante de paños y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de treinta y seis pertenencias con el título de *Esperanza*, de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray y en la aldea de Zaldierna, paraje que llaman Majada

del Campazo, lindante al S. aldea de Urdanta, N. mojon de Torragua, E. monte de Francia y O. Majada de la Cumbre, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon colocado en la vereda del monte de Francia, y de este, en direccion al O., se medirán 800 metros y se colocará una estaca en la Majada del Campazo; de ésta, en direccion al Norte, se medirá un kilómetro y se fijará otra estaca en la misma Majada; de esta hácia el E. se medirán 800 metros, y se fijará otra estaca en la repetida Majada, y de esta con direccion al punto de partida, se medirá un kilómetro, quedando cerrado el rectángulo de las treinta y seis pertenencias solicitadas.

Y habiendosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 4 de Junio de 1881.

Tadeo Salvador.

Para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, a continuación se insertan la Convocatoria y es-

tractos de los Reglamentos de la Exposicion y Congreso internacionales de Geografía, que han de celebrarse en el próximo mes de Setiembre en Venecia, cuyos documentos han sido publicados por la Direccion General del Instituto Geográfico y Estadístico, encargada en nuestro país de promover el concurso, por Real orden de 11 de Abril último.

Escuso encarecer la importancia de los concursos indicados, y uno mi invitacion á la del Centro citado, á fin de que los amantes de la ciencia cooperen á dar la representacion, que en tan solemnes actos, debe esperarse de los adelantos alcanzados en nuestra nacion y en esta provincia, en cuanto se refiere á los estudios de que se trata. Logroño 9 de Junio de 1881.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

COMISARIA Y DELEGACION DE ESPAÑA.

Por tercera vez va á reunirse el Congreso internacional de Geografía y á celebrarse la correspondiente Exposicion de ciencias geográficas. En el primero de estos certámenes, habido en Amberes en 1871, no estuvo España oficialmente representada; pero lo estuvo dignamente en el segundo de París, en 1875, donde los trabajos geográficos españoles fueron estimadísimos por la opinion en general y por el fallo del Jurado, que adjudicó premios á la casi totalidad de

las obras expuestas por nuestro país. Es de esperar que acontezca esto mismo en el tercer Congreso y Exposicion, que va á verificarse en Venecia en el mes de Setiembre próximo.

Invitado oficialmente el Gobierno español á tomar parte en el concurso, he resuelto hacerse representar y enviar trabajos geográficos (que en nuestra nacion ni son pocos ni de escaso valer), deseoso de contribuir á los progresos de estas ciencias, en cuyos extensos límites se comprenden los conocimientos que más relacionados se allan con la vida social de los pueblos.

Con este motivo, y por Real orden de 11 de Abril, se ha encargado la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico de promover en España la concurrencia de objetos concernientes á la Geografía, y se ha nombrado Comisario y Delegado del Gobierno para la Exposicion y Congreso de Venecia al Ingeniero Jefe de Montes D. Francisco de Paula Arrillaga, Jefe de negociado de la misma Direccion, á quien pueden dirigirse cuantos españoles deseen tomar parte con sus estudios, trabajos, obras y objetos propios del certamen, cuyo programa y condiciones principales se manifiestan á continuacion.

(Continuará).

DIPUTACION PROVINCIAL.

Rectificacion.

En la subasta de acopios de la carretera provincial de Fuenmayor á la estacion del Ferro carril, inserta en el BOLETIN número 297, por error se consignó el tipo de la subasta en dos mil seiscientos ochenta y siete pesetas y ochenta y nueve céntimos, debiendo ser el de *dos mil seiscientas ochenta y siete pesetas y ochenta y nueve céntimos*.

REPARTIMIENTO de 539'533 pesetas 27 céntimos, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley orgánica provincial vigente para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de la provincia, correspondiente al año económico de 1881 á 1882, y que deben satisfacer los pueblos de la misma en la Depositaria de fondos provinciales, durante el expresado ejercicio conforme á lo prevenido en el artículo 82 de la citada Ley incluyendo al efecto cada uno de los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, la cuota que le corresponde estampada á continuación.

PUEBLOS.	Cantidades que paga cada pueblo por contribucion.				TOTAL.		Cupo que corresponde pagar á cada pueblo para la providicia.	
	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.		Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.				
Abalos.	15063	72	495	»	15558	72	2953	22
Agoncillo.	18704	56	426	25	19150	81	4225	32
Aguilar.	13155	74	1539	50	14695	24	3244	12
Ajamil.	1153	4	5	»	1158	4	255	65
Albelda.	13560	19	552	50	14112	69	3115	52
Alberite.	16005	99	427	50	16433	49	3627	86
Alcanadre.	15739	3	1176	25	16915	28	3734	22
Aldeanueva de Ebro	24160	53	2447	50	26608	3	5875	99
Alesanco.	24137	17	909	65	25046	82	5529	34
Aleson.	4572	70	117	50	4690	20	1035	41
Alfaro.	82419	11	4739	50	87158	61	19241	17
Almarza.	1931	46	52	30	1983	96	437	98
Angunciana.	9561	55	442	50	10004	5	2208	49
Anguiano.	18373	66	1770	»	20143	66	4446	91
Arenzana de Abajo.	8104	47	381	67	8486	14	1875	40
Arenzana de Arriba.	3575	16	117	50	3692	66	815	19
Arnedillo.	7284	68	2311	50	9596	18	2118	45
Arnedo.	50826	10	5871	»	56697	10	12316	49
Arrabal.	4007	28	25	»	4032	28	890	17
Ausejo.	32463	56	1630	»	34093	56	7526	49
Autol.	37217	89	2066	5	39283	94	8672	32
Azofra.	7088	5	227	52	7315	57	1614	99
Badaran.	13112	80	810	29	13923	9	3073	66
Bañares.	11531	9	772	50	12303	59	2716	14
Baños de Rioja.	6191	98	85	»	6276	98	1383	71
Baños de Rio Tovia.	11960	6	510	»	12470	6	2752	89
Berceo.	9682	59	400	»	10082	59	2225	83
Bergasa.	6109	81	214	50	6324	31	1596	15
Bergasillas.	1361	»	15	»	1376	»	347	92
Bezares.	2031	98	37	50	2069	48	456	86
Bobadilla.	1569	94	55	»	1624	94	358	72
Brieba.	4162	68	92	30	4255	18	939	37
Briones.	65201	92	2119	18	67321	10	14861	81
Brinas.	3810	5	217	50	4027	55	1330	65
Cabezón de Cameros.	1107	27	3	»	1112	27	245	54
Calahorra.	94820	84	12978	50	107799	34	23797	32
Camprovin.	8612	45	310	50	8922	95	1969	83
Canales.	7282	86	609	50	7892	56	1742	32
Canillas.	3128	53	162	50	3291	3	726	53
Cañas.	3093	74	67	50	3461	24	764	10
Carbonera.	1318	10	»	»	1318	10	290	98
Cárdenas.	2926	35	90	»	3016	35	665	89
Casalareyna.	20891	84	1773	12	22664	96	5003	52
Castañares de Rioja.	8189	89	347	50	8537	39	1884	71
Castroviejo.	2078	1	37	50	2115	51	467	2
Cellorigo.	3318	67	»	»	3318	67	732	63
Cenicero.	34390	27	2291	62	36681	89	8097	89
Cervera.	30528	53	2839	50	33368	3	7366	53
Cidamon.	3631	34	»	»	3631	34	801	65
Cihuri.	4451	26	297	50	4748	76	1048	34
Ciruela.	5147	59	87	50	5235	9	846	63
Clavijo.	6435	97	102	50	6538	47	1443	43
Cordovin.	2912	19	62	50	2974	69	656	69
Corera.	7327	53	715	»	8042	55	1775	47
Cornago.	10654	67	713	50	11368	17	2509	61
Corporales.	5115	18	25	»	5140	18	1131	75
Cuzcurrita.	25466	96	2183	1	27649	97	6104	1
Daroca.	1569	31	5	»	1574	31	347	54
Enciso.	6962	62	2502	»	9464	62	2089	41
Entrena.	14333	22	380	»	14713	22	3292	68
Estollo.	9314	80	217	»	9531	80	2104	24
Ezcaray.	28155	83	6193	43	34349	28	7382	95
Foncea.	11457	75	712	50	12170	25	2686	70
Fonzaleche.	8413	1	362	50	8775	51	1937	28
Fuenmayor.	32529	26	1852	50	34381	76	7590	12
Galilea.	7484	49	233	73	7718	24	1703	88
Galbarrulliv.	3402	88	»	»	3402	88	751	22
Gallinero de Cameros.	955	30	»	»	955	30	210	89
Gimileo.	6660	28	87	50	6747	78	1489	64
Grávalos.	10934	90	1777	50	12712	40	2806	39
Grañon.	23842	»	840	»	24682	»	5448	80
Haro.	96701	78	30093	10	126794	88	27991	29

PUEBLOS.	Cantidades que paga cada pueblo por contribucion.				Cupo que corresponde pagar á cada pueblo para la provincia.			
	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.		TOTAL.			
	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos		
Herce.	6814	56	425	»	7259	56	1598	46
Hervias.	5549	4	512	50	5861	54	1295	99
Herramélluri.	8962	10	812	»	9474	10	2091	50
Hormilla.	42789	79	711	48	13501	27	2980	84
Hormilleja.	4545	67	245	»	4588	67	4012	99
Hornillos.	41652	59	»	»	1652	59	364	83
Hornos.	2446	60	302	50	2549	10	562	74
Hortigosa.	7752	57	1878	50	9631	7	2126	46
Huércanos.	41640	47	1529	69	42170	16	2686	68
Igea.	19174	92	682	»	19856	92	4385	61
Jalon.	4051	14	5	»	4056	14	235	15
Jubera.	46111	52	200	»	16311	32	3600	89
Laguna.	2879	10	255	»	3154	10	691	88
Lagunilla.	9250	60	247	50	9498	10	2096	80
Lardero.	49769	50	1060	59	20829	89	4598	41
Ledesma.	4650	42	350	»	4700	42	375	38
Leiva.	9461	20	950	»	10391	20	2295	96
Leza de Rio Leza.	3108	34	37	50	3165	84	698	89
Logroño.	443384	34	47732	75	491117	9	42191	6
Luezas.	892	42	»	»	892	42	197	1
Lumbreras.	6780	62	207	50	6988	12	4542	70
Manjarres.	5746	34	91	»	5837	34	847	13
Mansilla.	4162	68	127	50	4290	18	947	10
Manzanares.	5251	92	75	»	3326	92	734	45
Matute.	43632	51	597	50	14030	1	3097	27
Medrano.	6807	44	62	50	6869	94	1516	61
Montalvo de Cameros.	520	40	»	»	520	40	114	88
Munilla.	8900	18	4274	50	43174	65	2908	44
Murillo de rio Leza.	37746	6	1175	25	38921	31	8592	27
Muro de Aguas.	6498	79	82	50	6581	29	1452	89
Muro de Cameros.	1365	13	40	»	1405	13	310	20
Nalda.	47370	53	1129	»	48499	53	4082	96
Nágera.	47244	81	7685	84	54930	65	12126	53
Návajun.	2084	48	58	»	2139	48	472	31
Navarrete.	30595	25	2072	2	32667	27	7211	63
Nestares.	2734	25	95	»	2827	25	624	14
Nieva.	7051	49	412	50	7463	99	1647	75
Ochanduri.	5846	62	25	»	5871	62	1296	22
Ocon.	24426	97	315	»	24741	97	5462	4
Ojacastró.	9934	67	538	75	10473	42	2312	11
Ollauri.	7752	98	797	50	8550	48	1887	60
Pazuengos.	3105	36	47	50	3152	86	696	3
Pedroso.	4672	52	436	25	5108	77	1127	81
Pinillos.	956	58	25	»	981	58	212	28
Poyales.	5718	15	70	»	5788	15	1277	79
Pradejon.	7640	30	462	50	8102	80	1788	77
Pradillo.	1323	49	62	50	1385	99	350	12
Préjano.	8414	91	232	50	8647	41	1909	»
Quel.	23735	43	865	65	24600	78	5430	87
Rabanera de Cameros.	4295	60	115	»	4410	60	311	40
Rasillo (El).	4716	54	137	50	4854	4	409	30
Redal (El).	8841	25	177	50	9018	75	1990	98
Rivafrecha.	45148	54	5441	»	20289	54	4479	12
Rivas.	3244	68	25	»	3269	68	721	81
Rincon de Soto.	47217	78	1277	59	18495	37	4083	4
Robres.	1427	28	5	»	1432	25	316	18
Rodezno.	12482	42	390	»	12872	42	2841	72
Sajazarra.	9855	13	432	50	10267	63	2266	68
San Asensio.	38084	52	1675	42	39759	74	8777	36
San Millán de la Cogolla.	12405	21	825	»	13228	21	2920	26
San Millán de Yécora.	4096	56	107	50	4204	6	928	9
San Roman.	4315	75	389	64	4703	39	4058	32
Santorcuato.	4150	96	112	50	4263	46	941	20
Santurde.	5751	31	157	50	5908	81	1304	43
Santurdejo.	6955	76	792	50	7746	26	1710	6
San Vicente.	55352	16	3291	99	56644	15	12504	76
Santa Coloma.	6280	58	202	50	6483	8	1431	20
Santa Eulalia.	2434	13	10	»	2444	13	543	98
Santa (La).	1642	22	»	»	1642	22	362	54
Santa María de Cameros.	786	79	»	»	786	79	473	69
Santo Domingo.	55969	72	7979	»	61948	72	15675	84
Sojuela.	4365	62	62	50	4428	12	977	55
Sorzano.	5228	28	145	»	5373	28	1186	21
Sotès.	4305	95	252	50	4558	45	1001	91
Soto.	41646	11	1176	56	42822	67	2830	73
Terroba.	1041	86	45	»	1086	86	239	94
Tirgo.	42378	45	310	»	42688	45	2801	10
Tormantos.	8663	44	411	32	9074	76	2003	34
Torre de Cameros.	1629	63	37	50	1667	13	368	4
Torre de Alesanco.	3800	72	87	50	3888	22	858	36

PUEBLOS.	Cantidades que paga cada pueblo por contribucion.				TOTAL.		Cupo que corresponde pagar á cada pueblo para la provincia.	
	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.		Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
	Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.				
Torrecilla de Cameros.	45955	73	»	»	4722	73	1042	59
Torremonalvo.	4722	49	3540	50	19495	99	4505	93
Torremaña.	2924	28	10	»	2934	28	647	77
Tovia.	1134	33	688	»	1819	33	401	64
Treviana.	21217	66	840	»	22057	66	4869	45
Trevijano.	1927	»	12	50	1939	50	428	16
Tricio.	10410	50	200	»	10610	50	2542	37
Tudelilla.	11975	8	425	»	12400	8	2737	44
Turruncun.	2258	3	42	30	2270	33	501	24
Uruñuela.	5251	97	452	50	5704	47	1259	32
Valdemadera.	3642	28	155	»	3797	28	838	29
Valgañon.	3683	95	490	»	4173	95	921	44
Ventosa.	6237	»	500	»	6637	»	1443	11
Ventrosa.	4716	86	132	50	4849	36	1070	54
Viguera.	11605	61	579	25	12182	86	2689	49
Villalba.	5928	68	50	»	5978	68	1319	83
Villalobar.	8028	30	132	30	8160	60	1801	58
Villamediana.	18964	79	522	50	19487	29	4302	1
Villanueva de Cameros.	2645	38	448	22	3095	60	682	94
Villar de Arnedo.	10635	»	810	»	11445	»	2526	60
Villar de Torre.	4682	41	281	25	4963	66	1095	78
Villarejo.	1601	98	18	75	1620	73	387	79
Villarta Quintana.	5292	59	115	»	5407	59	1135	78
Villarroya.	2381	49	»	»	2381	49	525	74
Villaverde.	2601	68	95	»	2696	68	595	32
Villavelayo.	3800	36	63	50	3863	86	852	99
Villoslada.	9686	6	862	»	10548	6	2328	59
Viniérr de Abajo.	4176	24	47	50	4223	74	932	43
Viniérr de Arriba.	4683	»	60	»	4743	»	1047	6
Zarzosa.	2974	86	115	»	3089	86	682	12
Zarratón.	13352	96	380	»	13732	96	3051	69
Zenzano.	4651	56	12	50	4664	6	367	36
Zorraquin.	4719	13	23	»	4742	15	585	4
TOTALES.	2224142	1	219837	97	2443979	98	559533	27

Logroño 4 de Abril de 1881.—El Contador de fondos provinciales.—Felipe Victoriano Idigoras.—Diputacion Provincial de Logroño.—Sesion ordinaria de 4 de Abril de 1881.—Aprobado.—El vicepresidente.—Cipriano Fernandez Bazan.—El Diputado Secretario.—Tomás Martinez.—Es copia.—El Vicepresidente.—Juan M. de Miguel.

EL ANTI-IDIUM
ó medio fácil y seguro de curar

LA ENFERMEDAD DE LA VINA
POR
M. LANNABRAS.

EL OIDIUM ESTA VENCIDO.

En todos los países vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858, por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia) honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oidium.

¿Que podian dudar los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oidium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro. El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas. Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos de kilogramo. Cada paquete contiene la fórmula para su empleo.

Precios de los paquetes.

Paquete de 250 gramos por el correo.	2 pesetas 50 céntimos.
Id. id. id. tomado en Logroño.	1 " 75 "
Id. de un kilogramo.	6 " 01 "

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que en casa del inventor.

Los pedidos se dirigen al representante general en esta provincia, **Lucas Bergeron**, relojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro á **D. Agustin Piquer** y en Alfaro á **D. Joaquin Echazuz**, unicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con mas detalles á todo el que los pida.

Relojeria de Lucas Bergeron,
premiado con diploma de primera clase en la Exposicion provincial de **LOGROÑO.**

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada=LONDON.
Calle del Mercado, Portales, número 98.

Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 0 reales en adel ante. Se admiten abonos para dar cuerda y cuidar de los relojes de las habitaciones, á precios económicos.

Relojes de torre en comision de una de las mejores fábricas extranjeras. Clases inmejorables. Unico representante en esta provincia, **LUCAS BERGERON**, á quien podran dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas ó particulares á quienes interese y se les facilitará nota de precios y pormenores que deseen.

Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa. Cajas de música de cuantas clases y precios pueda desear el comprador.

Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetros, gemelo para teatro, de marina y de campaña, lentes cristal de roca, cadenas de toda clases y precios y cordones para relojes.

Acordeones, Melodeones y métodos. Gran surtido.

Relojeria de Lucas Bergeron, Mercado 98.—Logroño.

CLARIFICACION DE VINOS
ABSOLUTA, PRONTA Y ECONOMICA.

La clarificina se compone de materias orgánicas que no perjudican, absolutamente en nada á los vinosos los conserva y dá aroma.

Con una caja que contiene 16 paquetes y cuesta 16 reales se clarifican *doscientas cincuenta y seis arrobas* para su uso. Depósito Central, **Laboratorio químico.**—Sucursales, Carretas 14, Madrid y en las principales Farmacias y Droguerías de España.

Imp. y lit. de A. Orton eda.